



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 09 de mayo del 2018.

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2018, de fecha 26 de abril de 2018 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 002-2018-FPF/LIDEFA/LDDF-Cz fecha 19 de enero de 2018 el Presidente de la Liga Distrital del Fútbol solicita la suscripción de Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo, entre la Municipalidad y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz adjuntando un plan de trabajo, en el cual señala entre otros respecto al Rubro de Arbitraje, cuyo monto es de S/ 7,840 soles donde solicitan que la Municipalidad apoye con la suma de S/ 3,920.00 soles;

Que, mediante Informe N° 13-2018-MPHy/07.31 el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación considera viable el citado convenio y que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto respecto a la factibilidad presupuestal señala que será atendida la solicitud por la Liga Distrital con la Meta 68 apoyo al Deporte y la Recreación, por la suma S/ 3,920.00 soles;

Que, mediante Informe N° 14-2018-MPHy/07.30 de fecha 09 de febrero de 2018 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social dirigiéndose al Gerente Municipal solicitó la suscripción del Convenio expuesto precedentemente;

Que, mediante Informe Legal N° 114-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 10 de abril de 2018 el Asesor Legal Externo opina que resulta amparable jurídicamente la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz y la Liga Deportiva de Fútbol de Caraz, con el asentimiento del Concejo Municipal, conforme a las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Sin





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

embargo, para mejor cumplimiento del compromiso de la entidad es pertinente que se agregue en la cláusula quinta del convenio el siguiente texto: "Los compromisos de la MUNICIPALIDAD dependerá de la disponibilidad de su infraestructura deportiva y presupuestal, para tal efecto la Liga Distrital de Fútbol, deberá gestionar oportunamente para su atención";

Por lo que en la Estación Orden del día el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir y deliberar respecto a la aprobación o desaprobación de la propuesta antes mencionada;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Caraz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del referido convenio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE  
CARAZ

*Renson Martinez Canchimani*  
ALCALDE PROVINCIAL